



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que no hay más actuaciones que practicar. Sírvese proveer.

Así mismo le informo que, la parte demandante no recurrió la liquidación de costas realizada por le Despacho. Sírvese proveer.

Buenaventura – Valle, 18 de abril de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0206

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA DE JESUS GARCES DÍAZ Y OTRA
DEMANDADO: LA NACIÓN MIN. HAC. Y CRED. PUB. - UGPP
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2017-00082-01

Buenaventura Valle, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y por estar ajustado a la verdad, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por no haber sido recurrida la liquidación de costas, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.

Secretaria.